



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 221.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RUBÉN BENÍTEZ PALMA, DIRECTOR DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS DÍAS 13 Y 14 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER “INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE Y GESTIÓN DE LA IDENTIDAD: ASEGURAR NUESTRAS FRONTERAS”.

Asunción, 9 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 1027/18 de fecha 07 de marzo del año en curso, por el cual se hace referencia al “Taller Integridad de los documentos de viaje y gestión de la identidad: asegurar nuestras fronteras”, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo del corriente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y se designa al Ministro Rubén Benítez Palma, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, para participar del mencionado encuentro con excepción a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 574/16. La organización cubre los pasajes, alimentación y alojamiento.

La Resolución N° 574/2016 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores” en el Art. 8... Que copiado dice: “Disponer que las ayudas económicas con cargo al Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad sean abonadas a los beneficiarios conforme las disposiciones legales para el Ejercicio Fiscal Vigente. (...) teniendo como máximo el diez por ciento (10%).”

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 4, Que dice: “Si dispone de alojamiento, y alimentación el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto”.

La Resolución N° 66/2018 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establecer los requerimientos para su Rendición de Cuentas” en el Art. 6 punto 3)... Que copiado dice: “Si dispone de ambos (alojamiento y alimentación), el veinte por ciento (20%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión del viático en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el monto de Gs. 803.640 (Guaraníes ochocientos tres mil seiscientos cuarenta), a favor del Ministro **Rubén Benítez Palma**, Director de Pasaportes y Servicios Consulares, equivalente al 20% del viático para participar del taller “Integridad de los documentos de viaje y gestión de la identidad: asegurar nuestras fronteras”, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo del año en curso, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 221.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RUBÉN BENÍTEZ PALMA, DIRECTOR DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS DÍAS 13 Y 14 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER “INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE Y GESTIÓN DE LA IDENTIDAD: ASEGURAR NUESTRAS FRONTERAS”.

-2-

- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 574/16 “por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los viáticos e imputar en el rubro 232 (Viáticos).
- Art. 4° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____